

### **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	DAVID ARMANDO ORTEGA BARBOSA	PRÉSIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL
2	GUILLERMINA BEATRIZ LÓPEZ MEJIA	SECRETARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL
3	INOCENCIO PEÑA CEDILLO	PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL
4	RAUL CASTRO RODRIGUEZ	TESORERO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL
5	ROSA MARIA SANCHEZ ESQUIVEL	TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL
6	ROSA MARIA HERNANDEZ LOPEZ	SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL

### **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Los Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares de gestión, promoción y ejecución, sirviendo como enlace de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades:

- I. Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios municipales.
- II. Promover la participación ciudadana en el cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento.
- III. Emitirán su opinión cuando lo solicite la autoridad municipal respecto a las peticiones de los particulares que pretendan construir, en cumplimiento de las disposiciones de desarrollo urbano, con el objeto de prevenir asentamientos urbanos irregulares, así como en el caso de establecimiento de algunos giros comerciales.
- IV. Canalizarán las quejas y denuncias a la dependencia respectiva, en cuanto al deterioro ecológico generado por el inadecuado tratamiento de los desechos sólidos en lugares de uso común.

Los Consejos de Participación Ciudadana actuarán en sus respectivas jurisdicciones como auxiliares del Ayuntamiento, con las facultades y obligaciones que indica la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal Vigente.

En la cabecera municipal, habrá al menos Un Consejo de Participación Ciudadana; cada Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y hasta Dos Vocales con un suplente cada uno, y en su caso, contarán con el apoyo de los Jefes de Manzana de su demarcación. Cuando algún miembro del Consejo de Participación Ciudadana, cambie su domicilio o cuando deje de cumplir sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá designar al sustituto.